



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA PROGRAMA ERASMUS + CON PAÍSES ASOCIADOS

PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS + CON PAÍSES ASOCIADOS PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA UPV EN EL CURSOS 2015/2016 y 2016/2017

Resolución del Rector por la que se aprueba la convocatoria del programa de movilidad Erasmus + con países asociados para los cursos 2015-16 y 2016-17.

Esta convocatoria se ampara en el Convenio firmado entre la UPV y el SEPIE código: 2015-1-ES01-K107-015381, cuya entrada en vigor fue el 15 de octubre 2015. La dotación económica para la ejecución del proyecto está determinada en el convenio citado habiendo confirmada suficiencia de crédito.

El programa Erasmus + con países asociados se enmarca dentro de la acción KA1 del programa Erasmus+ y permite a los **estudiantes y personal** de la UPV la posibilidad de realizar estancias de estudio, investigación y formación en las universidades participantes del proyecto de acuerdo a las siguientes bases:

**1. Objetivos y finalidad**

Durante más de 25 años Europa ha financiado el Programa Erasmus. Esto ha posibilitado a más de tres millones de estudiantes europeos realizar una parte de sus estudios en otra institución de Educación Superior de Europa. Erasmus+ amplía ahora estas oportunidades, permitiendo la movilidad desde otras partes del mundo y hacia otras partes el mundo (entre los llamados "Países del programa" y "Países asociados"). La presente convocatoria se enmarca dentro del programa Erasmus + de educación superior con países asociados (KA107) de la Comisión Europea.

Los objetivos de la movilidad son:

- Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en los países asociados.
- Permitir la movilidad de educandos y personal desde y a los países asociados.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.

**2. Dotación económica**

La acción de movilidad del Programa Erasmus+ Estudios con Países asociados está financiada con fondos de la Unión Europea, a través de su Agencia en España, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro de la acción clave 1 del proyecto KA 107.

El crédito presupuestario de esta convocatoria asciende a un importe de 157.550,00 € y está asignado en la partida presupuestaria 0087008105416830020150711.





**OFICINA DE ACCIÓN INTERNACIONAL**

Bolsa económica y ayuda de viaje:

En la presente convocatoria se ofertan un total de 42 movilidades.

- 18 movilidades de Grado
- 6 movilidades de Master
- 7 Movilidades de Doctorado
- 11 Movilidades de Personal (PDI y PAS)

En el caso de que en esta llamada no se asignaran todas las movilidades, en el marco de esta convocatoria se podrán realizar sucesivas llamadas mientras existan plazas vacantes, siempre dentro del período de ejecución del proyecto.

La financiación que recibirán los beneficiarios será la resultante de **650 € mensuales** para estudiantes de grado, master y doctorado y de **160 € diarios** para el Personal. Las estancias serán de 5 meses para grado y master; 5 meses para doctorado (excepto en el caso de las universidades marroquíes cuya duración será de 12 meses) y 5 días lectivos para Personal. Los meses de estancia incompletos se abonarán multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la cantidad mensual, ajustada a 2 decimales. La ayuda final que perciba el beneficiario se calculará según las cantidades publicadas y en función de la duración justificada en el certificado de duración de estancia.

Las indemnizaciones al Personal por razón de este tipo de movilidad serán financiadas exclusivamente a cargo del proyecto de movilidad KA107 bajo el Programa Erasmus+ y por los importes previstos en el mismo, con un máximo de 5 días más los días de viaje, en su caso. La documentación presentada, tanto académica como económica, será única y se gestionará exclusivamente a través de la OAI.

Además del importe anterior para ayudas individuales, los estudiantes y personal con destino en países asociados recibirán los importes máximos siguientes como ayuda para los gastos de viaje:

Distancias*	Importe
Entre 100 y 499 km	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 EUR por participante
8 000 km o más	1 100 EUR por participante

\*Para calcular el recorrido se utiliza la calculadora de distancias establecida por la Comisión Europea [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm); El importe de la ayuda por viaje de la tabla anterior cubre la ida y vuelta.

Condiciones económicas:

- El estudiante seleccionado estará exento del pago de tasas de matrícula en la universidad de destino. Cualquier otra tasa exigida por la universidad de destino debe ser asumida por el alumno.







**OFICINA DE ACCIÓN INTERNACIONAL**

- La ayuda será abonada en dos fases; 70% tras la recepción de la documentación de incorporación del beneficiario a su destino y el 30% restante tras la justificación final de la estancia.
- La percepción de la ayuda estará condicionada al cumplimiento de los trámites de gestión correspondientes por parte del beneficiario, a la aceptación por parte de la universidad de destino y al cumplimiento de la estancia según el programa acordado.

La presente ayuda no será compatible con otras becas de movilidad financiadas o convocadas por la UPV o la Comisión Europea durante el mismo periodo de estancia o periodos consecutivos cuando se trate de una misma universidad de destino.

**3. Duración de la estancia y destinos**

La duración de la estancia será de 5 meses para alumnos de Grado y Máster; de 5 a 12 meses para alumnos de Doctorado (5 meses para EEUU y Canadá y 12 meses para Marruecos) y 5 días lectivos para el personal. No obstante, cabe la posibilidad de realizar estancias superiores, dentro de la duración máxima establecida en el programa. Estos periodos de estancia no financiados con fondos de la UE (beca cero) deberán ser financiados con fondos propios del participante y se considerarán como una parte integrante de la actividad de movilidad del mismo. En cualquier caso, las movilidades deben estar concluidas a 31 de Mayo de 2017.

Las estancias realizadas dentro de la presente convocatoria con países asociados se computarán para el límite de estancias tal y como establece el programa Erasmus +.

En la web del programa y en la aplicación AIRE se podrá consultar la ficha informativa de cada destino con el número de plazas y el nivel de estudios ofertados así como otros requisitos de idiomas o restricción de titulaciones de los destinos elegibles, en su caso. Los candidatos deberán comprobar que cumplen con los requisitos exigidos por cada destino para la selección de los mismos.

**4. Selección**

**4.1 Requisitos generales**

**Para alumnos de Grado y Máster:**

- Ser alumno de la UPV, matriculado en una titulación oficial durante el período en el que solicita y se disfruta de la ayuda y cumpliendo los requisitos para movilidad internacional previstos en su titulación; en el caso de alumnos de master tener un mínimo de 30 créditos superados en cualquier titulación oficial de la UPV.
- Solo se podrá solicitar la movilidad para los mismos estudios en los que se esté matriculado en el momento de la solicitud.





**OFICINA DE ACCIÓN INTERNACIONAL**

- Tener pendiente de completar una cantidad mínima de créditos equivalente a la duración de la estancia que solicita. La cantidad equivalente a un semestre se establece en 30 créditos. La Subdirección de RRII de cada Escuela o Facultad determinará la carga en el caso de alumnos para TFG, TFM o PFC, o bien, en su caso, la ERT del Master que proceda, en función de lo previsto por cada centro.
- Para EEUU, cumplir con los requisitos lingüísticos de la universidad de destino publicados en la ficha informativa.
- Para destinos en Asia será requisito indispensable justificar conocimientos de inglés de nivel B1. Solo se considerarán las certificaciones de exámenes oficiales de idiomas con validez internacional (Red ACLE)
- Para Canadá será requisito indispensable justificar conocimientos de Francés nivel B2. Solo se considerarán las certificaciones de exámenes oficiales de idiomas con validez internacional (Red ACLE)
- En el caso de estudiantes cuya lengua materna sea la del país de destino se deberá justificar este hecho mediante la presentación de certificados de escolaridad.
- No haber sido beneficiario de una ayuda dentro del programa Erasmus (LLP, Erasmus Mundus o Erasmus +) durante el mismo ciclo de estudios para el que se solicita la estancia por un periodo superior a los 6 meses.
- Cumplir con los requisitos académicos del centro. Se deberá consultar en las oficinas de RRII de la Escuela o Facultad sobre requisitos propios.
- En cualquier caso cumplir con los requisitos de las universidades de destino que se soliciten.
- No haber disfrutado de una estancia como alumno de intercambio, por más de un semestre, en la misma universidad en la que se solicite la movilidad.

**Para alumnos de Doctorado:**

- Ser alumno de la UPV, matriculado en programa de doctorado durante el período en el que solicita y se disfruta de la ayuda.
- Tener aprobado el Plan de Investigación de la tesis doctoral y una antigüedad mínima de 9 meses en el programa de Doctorado.
- Estar al corriente de las evaluaciones que procedan en su desempeño dentro del programa doctoral.
- Justificar los requisitos lingüísticos (según la universidad de destino).
- En el caso de estudiantes cuya lengua materna sea la del país de destino se deberá justificar este hecho mediante la presentación de certificados de escolaridad.
- No haber sido beneficiario de una ayuda dentro del programa Erasmus (LLP o Erasmus +) durante el mismo ciclo de estudios para el que se solicita la estancia por un periodo superior a los 6 meses.
- En cualquier caso cumplir con los requisitos de las universidades de destino que se soliciten.
- La movilidad de doctorandos para Marruecos, deberá comenzar en el curso académico 2015/2016, debiendo incorporarse a la universidad de destino antes del 31 de mayo de 2016, cumpliendo así con la estancia de 12 meses prevista para tal destino.







**OFICINA DE ACCIÓN INTERNACIONAL**

**Para PAS y PDI:**

La movilidad de personal de una institución de educación superior a otra institución de educación superior tiene como objetivo permitir que los participantes conozcan las experiencias y buenas prácticas de la institución socia y mejoren las aptitudes que requiere su actual puesto de trabajo.

Esta movilidad Erasmus+ excluye expresamente la asistencia a congresos.

- Para el PDI: Ser personal docente de la UPV, durante el curso académico 2015/2016, funcionario o laboral, no desarrollar otra actividad fuera de la universidad y recibir sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos. Los solicitantes deben formar parte de la nómina de personal de la UPV, y encontrarse en activo en el momento de formular la solicitud y durante la realización de la movilidad.
- Para el PAS: Ser personal de administración y servicios de la UPV durante el curso académico 2015/2016, que reciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos y que no esté contratado con cargo a proyectos de I+D+i. Los solicitantes deben formar parte de la nómina de personal de la UPV y encontrarse en activo en el momento de formular la solicitud y durante la realización de la movilidad.

La movilidad del personal deberá consolidar los lazos existentes entre servicios, departamentos y facultades para la preparación de futuros proyectos y servir para mejorar la aplicación del ECTS u otros sistemas de reconocimiento de estudios en el centro asociado.

Las personas interesadas deberán presentar una propuesta de programa de trabajo, que incluirá como mínimo: el objetivo global y los objetivos específicos, así como los resultados esperados de las actividades previstas.

La movilidad podrá realizarse durante los años 2016 y 2017, fijándose como fecha límite para la finalización del periodo de movilidad el 31 de mayo de 2017.

La movilidad solo podrá realizarse hacia una universidad o institución de educación superior adscrita al programa Erasmus + de entre las establecidas en este proyecto y que tenga firmado acuerdo bilateral con la UPV para la ejecución y realización del mismo.

#### 4.2 Criterios

Las solicitudes de los candidatos de titulaciones de **Grado y Máster** se ordenarán de mayor a menor atendiendo al siguiente Baremo:

Baremo=notm-notp

75\* expediente (notm-notp)+25\*idiomas





**OFICINA DE ACCIÓN INTERNACIONAL**

Siendo:

- notm= Nota media del candidato en la titulación utilizada a efectos de baremo. Se tomará la nota de la titulación en la que esté matriculado el candidato excepto en el caso de no tener un mínimo de 30 créditos superados donde se tomaría como referencia la nota media de la titulación universitaria de acceso a los estudios actuales. La Comisión de Selección solicitará al ASIC la información sobre la nota media de los candidatos que han formalizado la solicitud.
- notp= Nota media de los alumnos de la misma titulación que se haya utilizado para la baremación del candidato, que hayan finalizado en el curso académico anterior. La Comisión resolverá cuando una titulación no tenga nota media u otros supuestos que se informen desde las Subdirecciones de RRII.
- Idiomas = Se concederán puntos según la tabla siguiente:

Certificados oficiales	
C2	1 punto
C1	0.8 puntos
B2	0.6 puntos
B1	0.4 puntos
A2	0.2 puntos

En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma tan solo se valorará el que acredite mayor nivel. En caso de presentar más de un idioma se sumarán los puntos hasta alcanzar un máximo de 1 punto en este concepto.

Con el baremo arriba mencionado se crearán dos listas (una de los candidatos que se encuentren cursando un Grado para las plazas ofertadas para este nivel de estudios y otra de los candidatos que estén cursando un Máster para las plazas ofertadas para este nivel de estudios) que se ordenarán por orden de baremo para la posterior asignación de ayudas y destinos.

Las solicitudes de los candidatos de titulaciones de **Doctorado** se ordenarán de mayor a menor atendiendo al siguiente Baremo:

$$\text{Baremo\_Doctorado} = [\text{Horas\_FE}] + ([\text{Horas\_FT}] * [\text{Nota\_FT}])$$

Siendo:

$$[\text{Horas\_FE}] = [\text{Horas de Formación Específica Reconocidas}]$$

$$[\text{Horas\_FT}] = [\text{N}^\circ \text{ Horas de Formación Transversal Reconocidas}]$$





**OFICINA DE ACCIÓN INTERNACIONAL**

[Nota\_FT] = [Nota Media Formación Transversal/10]

Con este baremo se creará una lista ordenada de candidatos para la posterior asignación de ayudas y destinos.

Las solicitudes del Personal se valorarán sobre 10 puntos totales de acuerdo a la siguiente baremación:

- La idoneidad del puesto con la plaza solicitada: hasta 4 puntos.
  - Cuando el destino sea análogo a la ubicación académica y/o funcional del solicitante: 4 puntos.
  - Cuando el destino sea distinto a la ubicación académica y /o funcional del solicitante pero existan analogías o tareas similares: 3,5 puntos.
  - En cualquier otro caso, no se otorgará puntuación en este apartado.
- Curriculum Vitae del solicitante: hasta 3 puntos.
- Plan de trabajo propuesto: hasta 2 puntos. En este apartado se tendrá en cuenta el valor añadido de la movilidad (para las dos instituciones y para el participante) y el impacto y resultados esperados.
- Competencias lingüísticas: hasta 1 punto.

En caso de empate, se seleccionará a aquel candidato con una mayor antigüedad en el puesto de trabajo y que no haya disfrutado de una ayuda para movilidad en los dos años anteriores al momento de la solicitud. Sí aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

Con este baremo se creará una lista ordenada de candidatos para la posterior asignación de ayudas y destinos.

#### 4.3 Selección

La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La Asignación de ayudas y destinos se efectuará de conformidad con los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida por el solicitante según el baremo previsto en el punto anterior de esta convocatoria.
2. Preferencias de destino manifestadas por los solicitantes







**OFICINA DE ACCIÓN INTERNACIONAL**

3. Cumplimiento de los requisitos para cada una de las preferencias

4. Ayudas disponibles por destino

La Comisión de Selección definida en esta convocatoria elevará la propuesta de resolución a la universidad de destino para su conformidad;

La Comisión puede dejar una solicitud sin adjudicación de destino si en el momento de valorarla los destinos que solicita el candidato ya se han agotado o si la solicitud no cumple con los requisitos de ninguno de los destinos que solicita. De la misma forma la Comisión puede dejar un destino vacante, si no hay ninguna solicitud que cumpla con los requisitos de ese destino.

**5. Presentación de solicitudes y plazo.**

Se establecen dos plazos distintos en función del tipo de movilidad:

- Para movilidades de **grado, master y doctorado**

Las solicitudes se cumplimentaran a través del sistema de gestión de convocatorias de la aplicación AIRE. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria. **El plazo de presentación de la solicitud será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 18 de enero de 2016.**

- Para movilidades de **Personal** Las solicitudes se cumplimentaran a través del sistema de gestión de convocatorias de la aplicación AIRE. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria. **El plazo de presentación de la solicitud será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 14 de abril de 2016.**

Los solicitantes deberán cumplimentar todos los apartados de la llamada **Erasmus + KA 107-2015/2017 Outgoing** y elegir la llamada por tipo de movilidad (Grado y Master, Doctorado o PDI y PAS). Una vez el solicitante haya cumplimentado todos los apartados y subido los documentos exigidos, debe "Confirmar" su solicitud, imprimir la misma y entregarla firmada, junto con los documentos adjuntos, en la Oficina de Relaciones Internacionales de su Escuela o Facultad, para el caso de estudiantes de Grado y Máster; en la Escuela de Doctorado, para los estudiantes de Doctorado y en la Oficina de Acción Internacional, para el Personal. La entrega física de esta documentación se podrá realizar hasta las 13:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de solicitud en AIRE.

Documentación a adjuntar a la solicitud:







Estudiantes de grado y Master:

- Certificado Académico Personal sin validez académica donde aparezca la nota media. Aquellos estudiantes que han accedido a su titulación desde otra titulación o tengan menos de 30 créditos superados en la titulación en la que se encuentren matriculados también deben entregar el certificado de notas de la titulación anterior. Lo mismo aplica para estudiantes de Máster que teniendo una titulación previa de la UPV no hayan superado 30 créditos en el máster. El certificado de notas deberá también adjuntarse en la solicitud online de la aplicación AIRE.
- Justificación de conocimientos de idiomas del país de destino:
  - Para EEUU Copia del Certificado TOEFL exigido por la universidad que se solicite.
  - Para Asia: Certificado B1 de Inglés ( Red ACLE)
  - Para Canadá: Certificado B2 de Francés ( Red ACLE)
- En su caso, documento acreditativo de conocimientos de idiomas.

Documentos adicionales que requiera cada Escuela. Se deberá consultar en las oficinas de RRII de la Escuela o Facultad sobre requisitos propios.

Los estudiantes de Grado y máster podrán optar a un máximo de 7 destinos, solicitados, en su caso, por orden de preferencia.

Estudiantes de Doctorado:

- Certificado Académico Personal sin validez académica.
- Justificación de conocimientos de idiomas publicados en la ficha informativa del destino.
- Estar al corriente de las evaluaciones que procedan en su desempeño dentro del programa doctoral.
- Informe favorable de su Director de Tesis.

Personal:

- Curriculum Vitae (Formato Europass).
- Acreditación Oficial de conocimiento del idioma utilizado en la universidad de destino.
- Plan de trabajo pactado con la universidad de destino.
- Informe favorable del superior jerárquico competente, del departamento, centro o servicio al que este adscrito.





**OFICINA DE ACCIÓN INTERNACIONAL**

La Oficina de Acción Internacional (OAI) verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Se desestimarán de oficio aquellas solicitudes entregadas fuera de plazo, que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado, que incluyan datos falsos o que no hayan recibido el visto bueno de la Subdirección de RRII de su Escuela o Facultad (para estudiantes de grado o Master) o del Director del Programa de Doctorado (para doctorandos) o el informe favorable del superior jerárquico competente, del departamento, centro o servicio al que este adscrito, para el personal. Si la OAI advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá a la persona solicitante a que subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos en el plazo de diez días hábiles, comunicándole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud.

**6. Resolución**

La Oficina de Acción Internacional (OAI) es el Órgano instructor, y la Comisión de selección estará compuesta por:

Para estudiantes de Grado y Master:

- Presidente: Director de la OAI
- 3 Vocales: 1 representante de la OPII, 2 representantes de las Oficinas de RRII de las Escuelas o Facultades.
- Secretario: 1 representante de la OAI, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

Para doctorandos y Personal:

- Presidente: Director de la OAI
- 3 Vocales: Director de la Escuela de Doctorado o persona en quien delegue, 1 representante de la OPII, 1 representante de la OAI.
- Secretario: 1 representante de la OAI, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

Para el caso de los doctorandos y del personal se podrá pedir asesoramiento a los distintos directores de los programas de doctorado o de Departamento/Servicios involucrados en la movilidad.

**7. Publicación de resultados y renuncia**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una resolución, que será publicada en la web del programa [www.erasmusplus107.upv.es](http://www.erasmusplus107.upv.es); dicha resolución contendrá la relación provisional de beneficiarios con sus respectivos destinos.







**OFICINA DE ACCIÓN INTERNACIONAL**

Se podrán interponer alegaciones a la resolución provisional en los 7 días hábiles siguientes a su publicación en la web, ante la Comisión de Selección. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva; resolución que se publicará en la web del proyecto y en el tablón de anuncios de la OAI.

Los solicitantes que resulten beneficiarios recibirán una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el apartado "datos básicos del solicitante" en su solicitud) donde se les comunicará la concesión de la ayuda.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del destino, o su renuncia al mismo, como máximo, 5 días después de la publicación en la web del proyecto de la resolución definitiva. La confirmación de aceptación o renuncia se gestionará a través del documento que a tal fin se encontrará disponible en la web del proyecto, debiendo el candidato presentar el documento cumplimentado y firmado en la OAI (los alumnos y personal de la EPSA y EPSG pueden presentar el documento en las oficinas de relaciones internacionales de estos centros).

Una vez se reciba en la OAI la aceptación del destino, se informará al beneficiario sobre la tramitación a llevar a cabo para su aceptación en la Universidad asignada. Aquellos beneficiarios que no comuniquen a la OAI en el plazo indicado su aceptación o renuncia se entenderá que renuncian a la plaza y serán penalizados no pudiendo participar en la siguiente convocatoria de este mismo programa.

Se creará lista de espera por tipo de movilidad y puntuación obtenida en el baremo a la que se recurrirá en caso de renuncias, siempre dentro de los plazos de tramitación fijados por el programa y las universidades de destino.

Una vez asignadas las plazas y recibidas las cartas de aceptación, es responsabilidad de la persona seleccionada:

- Obtener el visado correspondiente (en el caso de que se requiera) que le permita su estancia legal en el país de destino.
- Informarse de las condiciones sanitarias y médicas del país o zona de destino y tomar las debidas precauciones.
- El beneficiario deberá acreditar la contratación de un seguro que cumpla con los requisitos establecidos en el programa Erasmus+ y que cubra, al menos:
  - Seguro de viaje (incluidos los daños o pérdida de equipaje)
  - Responsabilidad civil subsidiaria
  - Asistencia sanitaria y accidentes durante toda la estancia,
  - Repatriación, en caso necesario por enfermedad grave o muerte

Adicionalmente, en la universidad de destino se podrá exigir coberturas adicionales.

En cualquier caso el beneficiario deberá asumir el coste del seguro que deberá cubrir toda la estancia. Es obligatoria la acreditación del seguro contratado antes del inicio de la movilidad. Tal acreditación se deberá presentar en la Oficina de Acción Internacional.





## 8. Obligaciones de los candidatos seleccionados

- La aceptación de todas aquellas obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- El cumplimiento de los trámites necesarios para ser aceptado por la universidad de destino (formularios, requisitos legales, económicos, sanitarios,...).
- Realizar los trámites necesarios y atender los costos relacionados con la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada al país de destino.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para la justificación de la ayuda recibida (Documentación previa a la partida, documentación justificativa de incorporación y documentación de finalización de estancia y cumplimiento académico).
- La aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universitat Politècnica de València o el SEPIE establezcan para el seguimiento y justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
- El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Vicerrectorado o unidad correspondiente de la UPV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- El beneficiario deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- La obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la Universidad, a través del Vicerrectorado o la unidad correspondiente.
- La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.

Previo a la actividad de movilidad de **Personal**, se deberá solicitar la autorización al respectivo órgano unipersonal competente, de acuerdo a la Resolución de 31 de mayo de 2013 del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se efectúa delegación de competencia y de firma en determinados órganos unipersonales (DOCV Num.7045/13.06.2013).

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones así como las restantes normas preceptuadas en estas bases podrá motivar la devolución de las ayudas económicas indebidamente percibidas o disfrutadas, y el reintegro de los gastos que en su caso se generen.

## 9. Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre.





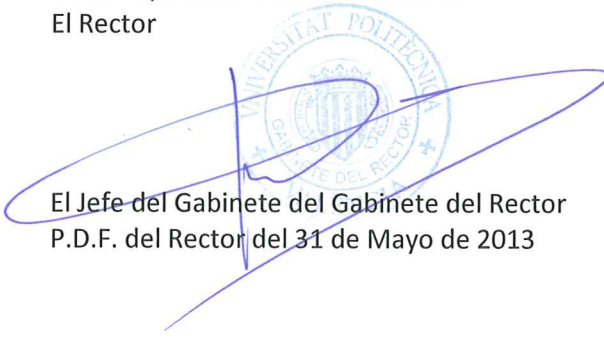


## 10. Reclamaciones

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dicta la resolución o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Valencia, 14 de Diciembre de 2015

El Rector



El Jefe del Gabinete del Gabinete del Rector  
P.D.F. del Rector del 31 de Mayo de 2013